

180620210806 MD – DIMAR – CP03 – ASJUR

Barranquilla, 18 de junio de 2021


Señor  
**JUAN EVARISTO HODAWALKER ESPINOZA**  
Propietario MN JEY  
Calle 4 No. 05 - 110  
Puerto Colombia

**ASUNTO:** Notificación por Aviso (**ARTÍCULO 69 CPACA**) - Procedimiento administrativo sancionatorio N° **13022020009** adelantado por presunta violación a normas de marina mercante.

Por medio del presente aviso, se notifica la Resolución No. 0095 de fecha 31 de mayo del 2021 proferido por el señor Capitán de Puerto de Barranquilla, por medio del cual se formularon cargos por presuntas violaciones a las normas de marina mercante, señalada en el asunto, en contra del propietario de la MN JEY, con número de matrícula CP-03-0988-B. Es preciso señalar que, en contra de la citada Resolución cabe el recurso de reposición y en subsidio apelación.

Por otra parte, me permito indicar **que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en el lugar de destino**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

  
**MILAGRO GAMARRA RUEDA**  
Asesor Jurídico  
Capitanía de Puerto de Barranquilla

Anexo: Resolución enunciada y aviso en dos (02) folios útiles y escritos cara a cara.

## CONSTANCIA SECRETARIAL

Barranquilla, 18 de junio de 2021

En fecha siendo las 08:00R horas, se publica en la página web de la Dirección General Marítima y en las carteleras de la entrada de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, el aviso por medio del cual se notifica la Resolución No. 0095 de fecha 31 de mayo de 2021 suscrito por el señor Capitán de Puerto de Barranquilla dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado en contra del señor **JUAN EVARISTO HODAWALKER ESPINOZ** en calidad de propietario de la **MN JEY** con número de matrícula CP-03-0988-B, se procede a realizar la siguiente notificación por aviso, debido a que no fue posible la notificación personal del contenido del referido acto administrativo.

### AVISO No. 49

De la Resolución de fecha 14 de septiembre del 2020, en el cual figura involucrado el señor **JUAN EVARISTO HODAWALKER ESPINOZA**, por presunta violación a normas de marina mercante, la cual en su parte resolutive establece lo siguiente:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE** del artículo 7.1.1.1.2.2 del Reglamento Marítimo Colombiano -REMAC Parte 7, que reza:

(...)

*Constituyen infracciones o violaciones a las normas de marina mercante relativas a la documentación de la nave y de la tripulación, las siguientes:*

*Código 034. Navegar sin la matrícula y/o los certificados de seguridad correspondientes y vigentes (...)*

Al señor JUAN EVARISTO HODWALKER ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.422.220, en su calidad de propietario de la MN JEY, con la matrícula No. CP-03-0988-B, conforme a lo expuesto en las consideraciones de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER** a manera de sanción la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$1.755.606 M/C) al señor JUAN EVARISTO HODWALKER ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.422.220, en su calidad de propietario de la MN JEY, con la matrícula No. CP-03-0988-B, que resultan de multiplicar el factor de conversión que contienen los código de infracción al multiplicarlo con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha año 2020, como lo dispone el Parágrafo 1° del artículo 7° de la Resolución 386 de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente por intermedio de la oficina jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, el contenido de la presente Resolución al señor JUAN EVARISTO HODWALKER ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía

número 7.422.220, en su calidad de propietario de la MN JEY, con la matrícula No. CP-03-0988-B, en los términos señalados en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante esta **Capitanía de Puerto** y de apelación ante la **Dirección General Marítima**, que deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Capitán de Fragata **CARLOS EDUARDO URBANO MONTES**  
Capitán de Puerto de Barranquilla

Procede el Despacho a realizar el anterior aviso, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con la ley 1437 de 2011 que dispone: *“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (05) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino”*

Por lo anterior, teniendo en cuenta el oficio de citación para la notificación personal de fecha 31 de mayo de 2021 radicada bajo el Oficio 310520211528 MD-DIMAR-CP03-ASJUR, en el que se cita al señor **JUAN EVARISTO HODAWALKER ESPINOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.422.220, para la notificación personal de la resolución que resuelve en primera instancia del procedimiento administrativo sancionatorio por presuntas violaciones a normas de marina mercante; de dicha citación se tiene soporte de entrega en su lugar de destino con el número de guía 2107283890 del día 02 de junio de 2021, otorgado por la empresa de envíos Servientrega.

  
**MILAGRO GAMARRA RUEDA**  
Asesor Jurídico

El aviso No. 49 de fecha 18 de junio de 2021, se desfija hoy jueves 24 de junio de 2021, siendo las 18:00R horas, el cual permaneció publicado por el término de Ley tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en las carteleras de la entrada de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, quedando surtida la notificación por aviso del citado acto administrativo al finalizar el día 25 de junio de 2021.

**MILAGRO GAMARRA RUEDA**  
Asesor Jurídico (Se adjunta copia íntegra del respectivo acto administrativo)